



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Pamplona, treinta de julio de dos mil veinte

Radicado No. 54-518-31-84-001-2019-00049-00

Allegada la publicación del edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal y constatada su publicación en la página web de la Rama Judicial, se cita a la audiencia de Inventarios y Avalúos de que trata el Art. 501 del C.G.P., para lo cual se fija el día 19 del mes de agosto del año en curso, a partir de las 8.30 am, la que se realizara de manera virtual a través de la plataforma teams.

Requírase a las partes para que en el inventario los bienes y las deudas se identifiquen de manera como lo exige la ley, de modo tal que una vez aprobada la partición sean posibles los actos de registro y entrega así:

BIENES INMUEBLES: los que tienen calidad de cuerpo cierto se deben individualizar por ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título, modo de adquisición y demás circunstancias que lo identifiquen plenamente conforme lo dispone el parágrafo 1 Art. 16 de la ley 1579 del 1 de octubre de 2012.

VEHÍCULOS: marca, tipo, color, modelo, placa, número de matrícula, numero de motor, número de chasis, lugar de ubicación y demás circunstancias que lo individualicen.

ANIMALES: denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, lugar de ubicación y demás circunstancias que lo identifiquen como cuerpo cierto.

Cada cuerpo cierto será necesario anotar la ubicación para hacer posible la entrega.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ